

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 2779

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA

Demandante: ALEYDA AGUSTINA CHAGUENDO TOMBE

Causante: LUIS ANTONIO CHAGUENDO BONILLA

Radicado 190014003003-2023-00448-00

En atención al memorial poder suscrito por las partes MARIA PAULINA CAMPO DE CHAGUENDO, SARA MARIA CHAGUENDO CAMPO, LUZ DE MARIA CHAGUENDO CAMPO, LIDIA MARIA CHAGUENDO CAMPO, LUIS ANTONIO CHAGUENDO CAMPO, quienes actúan en calidad de hijos y cónyuge, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada ELIZABETH GIRLADO GAMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.562.898 y T.P. 146.963 del C. S. de la J. email: elizabethgiraldogamez@gmail.com, para actuar en representación de las partes MARIA PAULINA CAMPO DE CHAGUENDO, SARA MARIA CHAGUENDO CAMPO, LUZ DE MARIA CHAGUENDO CAMPO, LIDIA MARIA CHAGUENDO CAMPO, LUIS ANTONIO CHAGUENDO CAMPO, en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC